



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4731

Aprobada en 1ª Vuelta: 10/11/2011 - B.Inf. 58/2011

Sancionada: 27/12/2011

Promulgada: 29/12/2011 - Decreto: 154/2011

Boletín Oficial: 05/01/2012 - Nú: 5001

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorrogan a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2012, todos los plazos procesales establecidos por el artículo 1° de la ley P n° 4160 "Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Unica de Residencia Permanente".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.